

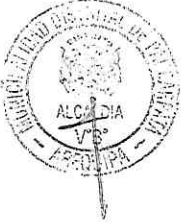


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDP

Paucarpata, 05 de enero de 2026

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2025-MDP de fecha 31 de diciembre de 2025, trató el Expediente N° 158459, sobre el Asunto: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION FORMAL Y SUSTANCIAL EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA LA EJECUCION FISCAL 2026 ", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Así mismo el artículo 40° del mismo cuerpo legal señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.



Que, en el contexto actual del estado de reactivación económica a consecuencia de la recesión que aún afecta al país y dada la afectación de la economía de los hogares y contribuyentes del distrito de Paucarpata; resulta necesario propiciar un clima de estabilidad tributaria, brindándoles facilidades, incentivos y beneficios tributarios, a fin de motivar a los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias; evitando así la acumulación de deudas de varios ejercicios fiscales, otorgando incentivos a quienes cumplan con el pago de sus tributos por adelantado y beneficios tributarios para la regularización del pago de tributos por periodos anteriores;



Que, mediante Informe N° 189-2025-GAT-MDP, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite propuesta técnico legal y el proyecto de ordenanza municipal que otorga beneficios tributarios e incentivos a los contribuyentes para el cumplimiento de su obligación formal y sustancial en el distrito de Paucarpata para el ejercicio fiscal 2026, a fin que sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 597-2025-OGAJ-MDP, de fecha 18 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios e incentivos a los contribuyentes para el cumplimiento de su obligación formal y sustancial en el distrito de Paucarpata para el ejercicio fiscal 2026.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con votación en contra de los regidores Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Marcio Felix Soto Rivera y Alfred Pool Romero Callá y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, POR MAYORIA, con votación en contra de los señores regidores Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa, Marcio Felix Soto Rivera y Alfred Pool Romero Calla, se emitió el siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION FORMAL Y SUSTANCIAL EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA LA EJECUCION FISCAL 2026"

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS con carácter excepcional y general a todos los contribuyentes del distrito de PAUCARPATA que cumplan con regularizar sus obligaciones formales y sustanciales respecto de los tributos de administración municipal; tales como: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos y Tasa por Arbitrios Municipales por los Servicios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Beneficios Tributarios Graduales Impuesto Predial, Impuesto Alcabala, Impuesto a Los Espectáculos Públicos No Deportivos e Impuesto a los Juegos.

- Condonar el 90% de los Intereses Moratorios, respecto a las deudas tributarias, beneficio que será aplicable hasta el 31 de Marzo del 2026.
- Condonar el 85% de los Intereses Moratorios, respecto a las deudas tributarias, beneficio que será aplicable del periodo 01 de abril al 29 de agosto del 2025.
- Condonar el 80% de los Intereses Moratorios, respecto a las deudas tributarias, beneficio que será aplicable del periodo 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2026.
- Condonar el 100% de las Multas Tributarias, originadas por el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales respecto a las deudas tributarias, generadas a la fecha de pago a los contribuyentes que regularicen su situación jurídica, beneficio que será aplicable hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- Beneficios Tributarios e Incentivos a la Tasa por Arbitrios Municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana.

- CONDONESE el 100% de los Intereses Moratorios respecto a las deudas tributarias, beneficio que será aplicado hasta el 30 de Abril del 2026.
- CONDONESE el 95% de los Intereses Moratorios respecto a las deudas tributarias, beneficio que será aplicable del periodo 01 de mayo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Los contribuyentes que se encuentre al día hasta el año 2025 en arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2025, se les aplicara como incentivo la CONDONACIÓN de la tasa correspondiente al 4to trimestre, previo pago de los tres trimestres del año 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- Expedientes con Recursos Impugnatorios en trámite

Los contribuyentes que mantengan deuda tributaria que se encuentren reclamadas, apeladas, sujetas a revisión judicial, podrán acogerse a los beneficios establecido en la presente Ordenanza, dando por reconocida la deuda, sin lugar a reclamo posterior. Asimismo, en un plazo no mayor a 15 días del pago de la deuda, deberá presentar Desistimiento ante la Gerencia de Administración Tributaria, Tribunal Fiscal, Poder Judicial, o la entidad que corresponda. En caso de incumplimiento, se les revertirán los beneficios otorgados, imputándose los montos cancelados como pagos a cuenta conforme lo estable el Código Tributario.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ARTÍCULO QUINTO.- Expedientes en Proceso de Cobranza Vía Coactiva

Los expedientes y valores de cobranza que se encuentren en proceso de cobranza vía ejecución coactiva, podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza; cancelando previamente y al contado las costas y gastos producidos por la acción coactiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Establecer que, durante la vigencia de la presente Ordenanza, no se suspenden las acciones de Fiscalización, Determinación, ni de ejecución de cobranza por la Vía Coactiva, pero los contribuyentes que hayan sido fiscalizados y notificados con Resoluciones de Determinación y de Multa u Orden Pago podrán regularizar su pago acogiéndose a estos beneficios antes señalados.

SEGUNDA.- La Condonación de los intereses moratorios, no es aplicable a los intereses compensatorios o de fraccionamiento, producto de los Convenios de Fraccionamiento de Pago en trámite o que se generen durante la vigencia de la presente Ordenanza

TERCERA.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, la ampliación y/o prórroga de las fechas de pago establecidas en la presente ordenanza.

CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria realice las acciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

QUINTA.- Deje sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza o límite su aplicación.

SEXTA.- Encárguese a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza; a la Oficina de Relaciones Públicas su difusión local y la publicación de la ley conforme lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación de lo establecido en el artículo 61 numeral 20 y 24 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDP; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe); así como su publicación a través de la Plataforma Única para la orientación al ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abg. Ruddy Nery Zuñiga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI